

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 099-2015-MPSM.

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el día jueves, 16 de abril de 2015, SE TRATÓ la celebración de Convenio Tripartito de Cooperación Interinstitucional entre la Asociación Diversidad Sanmartinense, la Red de Salud San Martín y la Municipalidad Provincial de San Martín, para disminuir la prevalencia de las enfermedades de trasmisión sexual, así como para promover campañas educativas y de sensibilización acerca de la población Lesbiana, gay, transexuales y bisexuales. Dictamen N° 005-2015-COMF-MPSM, emitido por la Comisión Ordinaria de la Mujer y Familia; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al inciso 26° del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, le corresponde al concejo municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, conforme al artículo 77.1 del Artículo 77° de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.

Que, mediante Informe N° 035-2015-GPP-MPSM, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para asumir el costo de arrendamiento periódico de un local hasta por el monto de S/. 10,000.00, a favor de la Asociación Diversidad Sanmartinense – DISAN.

POR LO TANTO:

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por MAYORÍA CALIFICADA, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR la celebración de Convenio Tripartito de Cooperación Interinstitucional entre la Asociación Diversidad Sanmartinense, la Red de Salud San Martín y la Municipalidad Provincial de San Martín, para disminuir la prevalencia de las enfermedades de trasmisión sexual, así como para promover campañas educativas y de sensibilización acerca de la población Lesbiana, gay, transexuales y bisexuales.

SEGUNDO.- AUTORIZAR al ALCALDE de la Municipalidad Provincial de San Martín, FIRMAR el convenio que se aprueba mediante el presente acuerdo.

TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social – MPSM, la IMPLEMENTACIÓN del Convenio que se aprueba mediante el presente acuerdo, la CONCERTACIÓN de sus firmas y CUSTODIARLO, en original, en sus archivos de gestión hasta el vencimiento de su vigencia.

CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General – MPSM, la TRANSCRIPCIÓN del presente acuerdo y COMUNICARLO en copia original a: Alcaldía, Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y Oficina de Informática y Sistemas.

DESE CUENTA:

Ciudad de Tarapoto, viernes, 17 de abril de 2015.

C.c.
Archivo.

